

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# ACUERDO DE CONCEJO N°190-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de junio de 2023

#### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°011-2023-SO/MDH, de fecha 13 de junio de 2023;

#### VISTO:

El pedido realizado por el Regidor Abraham David Torres Vega, la cual solicita la conformación de comisión de regidores para la festividad de Virgen del Carmen, la fiesta de 28 de Julio y el Plan de Actividades de Desarrollo Humano, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es <u>atribución de los regidores</u> <u>formular pedidos</u> y mociones de Orden del Día;

Que, el Regidor Abraham David Torres Vega, la cual solicita la conformación de comisión de regidores para la festividad de Virgen del Carmen, la fiesta de 28 de Julio y el Plan de Actividades de Desarrollo Humano;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de junio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el pedido del Regidor Abraham David Torres Vega, aprobándose con el voto por UNANIMIDAD.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la independencia del Perú

### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 y modificatoria, con el voto MAYORITARIO del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

#### ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del Regidor Abraham David Torres Vega, la cual solicita la conformación de comisión de regidores para la festividad de Virgen del Carmen, la fiesta de 28 de Julio y el Plan de Actividades de Desarrollo Humano.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al regidor Abraham David Torres Vega, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45490404.

<u>ARTICULO CUARTO:</u> NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAUR

Juan José Reaño Antunez